DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14512
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2020ER3313

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Miguel Gilberto Urbina Jiménez
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 28 de 2020	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:98593.78 Y:93774.06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urb. Nueva Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2		
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0004SBLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37225		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción-Agentes Externos

6. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este (en adelante predio evaluado) pertenece al Barrio Urbanización Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante decreto 1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el predio evaluado.

Documento	Fecha
DI-13175	Abril 2019

En abril de 2019 se realizó visita al predio evaluado donde se observaron fisuras de aproximadamente 80 cm de longitud y 5 mm de abertura en el muro perimetral del costado norte oriental del predio, sobre el muro del costado occidental se encontró una fisura de tendencia escalonada de aproximadamente 5mm de abertura y 50 cm de longitud, en los muros fachada se observaron fisuras de características similares. Se concluyó que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda no se encontraban comprometidas. Entre otras, se recomendó a los responsables del inmueble llevar a cabo las acciones de reparación de los daños identificados a fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso. El documento en comento, puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

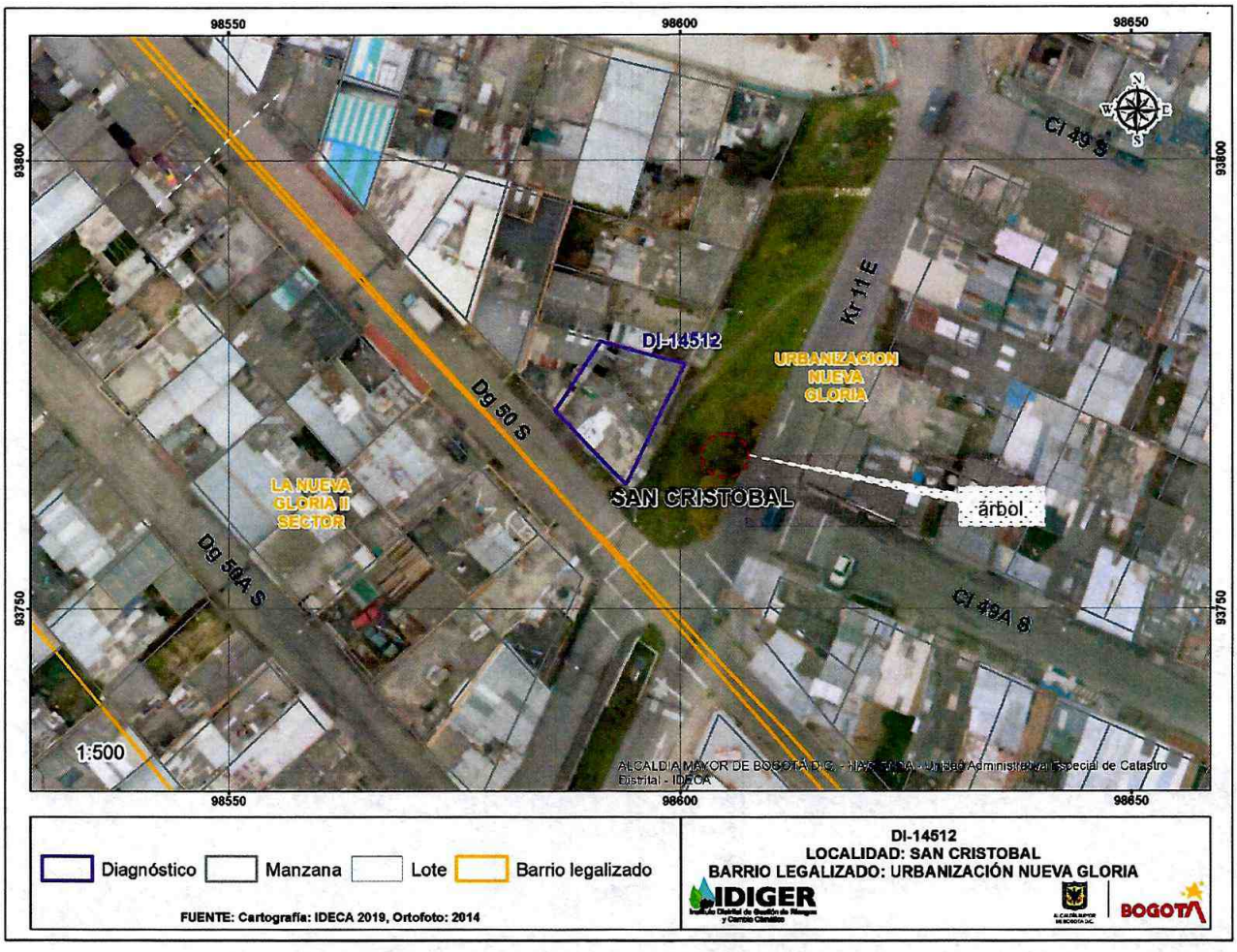


Figura 1. Localización del predio evaluado, de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a terreno de pendiente baja con vías de acceso pavimentadas y presencia de todos los servicios públicos. En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (2) niveles (ver Fotografía 1), construida bajo sistema de mampostería simple, con presencia de algunos elementos estructurales tipo columnas aisladas, entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc apoyadas sobre los muros y sobre perfiles rectangulares metálicos y de madera (ver Fotografía 2). Se realiza la inspección al interior de la vivienda, encontrando que permanecen los daños identificados en abril de 2019 y que documenta el DI-13745; se observan fisuras en muros perimetrales y divisorios las cuales son en promedio de 5 a 7 mm de abertura y no superan el metro y medio de longitud (Ver Fotografías 3 a 6); también se observan fisuras de manera generalizada en la placa de entrepiso (ver Fotografía 7) y desprendimiento de concreto de los elementos tipo columna (ver Fotografía 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

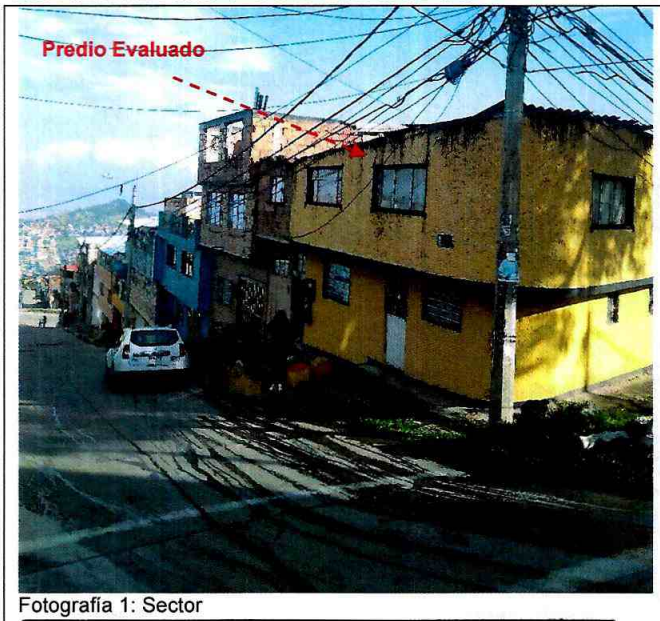
Código Postal: 111071

Hacia el costado sur oriental del predio y aproximadamente a 7 metros de distancia se localiza un individuo arbóreo de aproximadamente 8 metros de altura, el cual no presenta exposición radicular ni pérdida de verticalidad. Según lo manifestado por el peticionario, debido a la presencia del árbol, la vivienda presenta afectaciones, situación que no es posible verificar con la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas
- Asentamientos diferenciales
- Falta de mantenimiento de la vivienda
- Acción radicular del individuo arbóreo localizado al costado sur oriental del predio evaluado

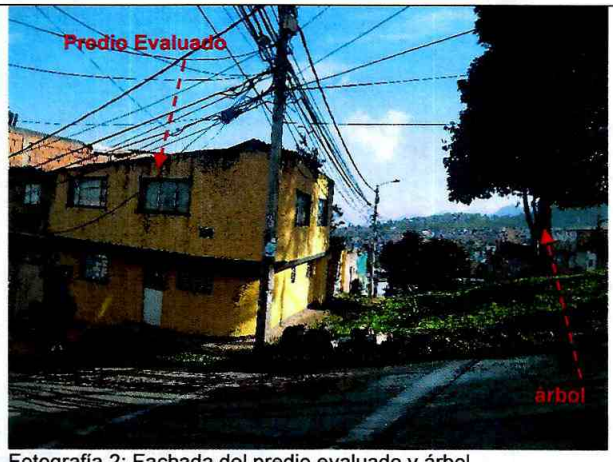
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Sector



Fotografía 3: Fisura en muro fachada, fotografía de abril de 2019, tomada del DI-13175



Fotografía 2: Fachada del predio evaluado y árbol



Fotografía 4: Fisura en muro fachada, fotografía de febrero de 2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

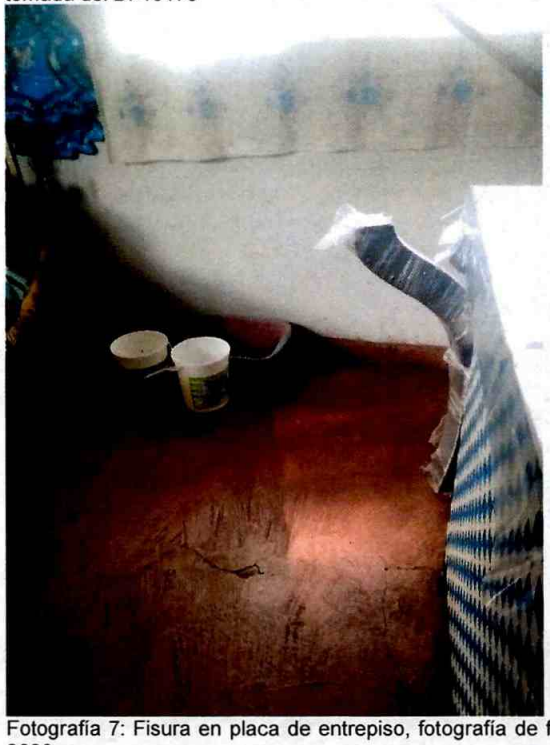
Código Postal: 111071



Fotografía 5: Fisura en muro divisorio, fotografía de abril de 2019, tomada del DI-13175



Fotografía 6: Fisura en muro divisorio, fotografía de febrero de 2020



Fotografía 7: Fisura en placa de entrepiso, fotografía de febrero de 2020



Fotografía 8: Desprendimiento de concreto de elementos tipo columna, fotografía de febrero de 2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2: Daños identificados en predio evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este	Miguel Gilberto Urbina Jiménez	Mampostería	Residencial	2	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en daños evidenciados en el predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este, Barrio Urbanización Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Con base en la inspección visual realizada no se posible establecer de manera definitiva que los daños evidenciados en el predio de la Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este, Barrio Urbanización Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal sean consecuencia de la presencia del individuo arbóreo localizado en el costado sur oriental del predio.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la en el predio de la Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este, Barrio Urbanización Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración del individuo arbóreo no identificado y localizado al costado sur oriental, y aproximadamente a 7 metros, del predio de la Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este, Barrio Urbanización Nueva Gloria de la localidad de San Cristóbal, esto con el fin de implementar las medidas que se requieran sobre el mismo, a fin de determinar si las afectaciones evidenciadas en el predio en mención son consecuencia de la presencia del árbol y de manera consecuente gestionar las acciones a que haya lugar con el fin de evitar que se presente un incremento en las afectaciones evidenciadas, adicionalmente dar a conocer de las acciones adelantadas al responsable del inmueble, señor Miguel Gilberto Urbina Jiménez, dirección Diagonal 50 Sur No. 10-76 Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA   Profesión: Ingeniera civil.   Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071